

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5648 *DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, SOCIEDAD LIMITADA (SOCIEDAD ABSORBENTE)
CLÍNICA SANTA ELENA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL E INSTITUTO MALAGUEÑO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L. (la "Sociedad"), celebrada el día 21 de julio de 2023, aprobó la fusión por absorción de la Sociedad y Clínica Santa Elena, S.A.U. e Instituto Malagueño de Diagnóstico por Imagen, S.L.U. mediante la disolución sin liquidación de éstas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a DESARROLLOS ASISTENCIALES SUR, S.L. que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

La fusión se llevará a cabo con estricta sujeción a los términos y condiciones del Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión y no implicará modificación del capital social de la Sociedad ni de artículo alguno de los estatutos sociales de la misma.

Asimismo, se hace constar:

a) El derecho que asiste a los socios/accionistas y acreedores de cada sociedad interviniente en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009.

b) El derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009 y dentro del plazo de un (1) mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Málaga, 4 de septiembre de 2023.- Secretaria del Consejo de Administración, Milagro Varela de la Peña.

ID: A230033048-1